DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15127
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5369583

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	12 de diciembre de 2020	**HORA:**	01:33	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Transversal 70 No. 9A – 67 P2: Transversal 70 No. 9A – 63	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:94250.07 Y_1:104416.29 X_2:94244.91 Y_2:104411.66 X_3:94259.06 Y_3:104396.84 X_4:94264.09 Y_4:104402.24		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Marsella	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				141.7 m^2		
UPZ:	113-Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	8-Kennedy	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1	
CHIP:	P1: AAA0080XFCX P2: AAA0080XFDM	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	141.7 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39106		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Agentes Externos

6. ANTECEDENTES

Los Predios ubicados en la Transversal 70 No. 9A – 63 y Transversal 70 No. 9A – 63, se localiza en el barrio Marsella de la Localidad de Kennedy. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa para Suelo Urbano Resolución 1483 de 2019 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios no se encuentra en una zona catalogada por Movimiento en Masa, lo cual no genera restricción en el uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

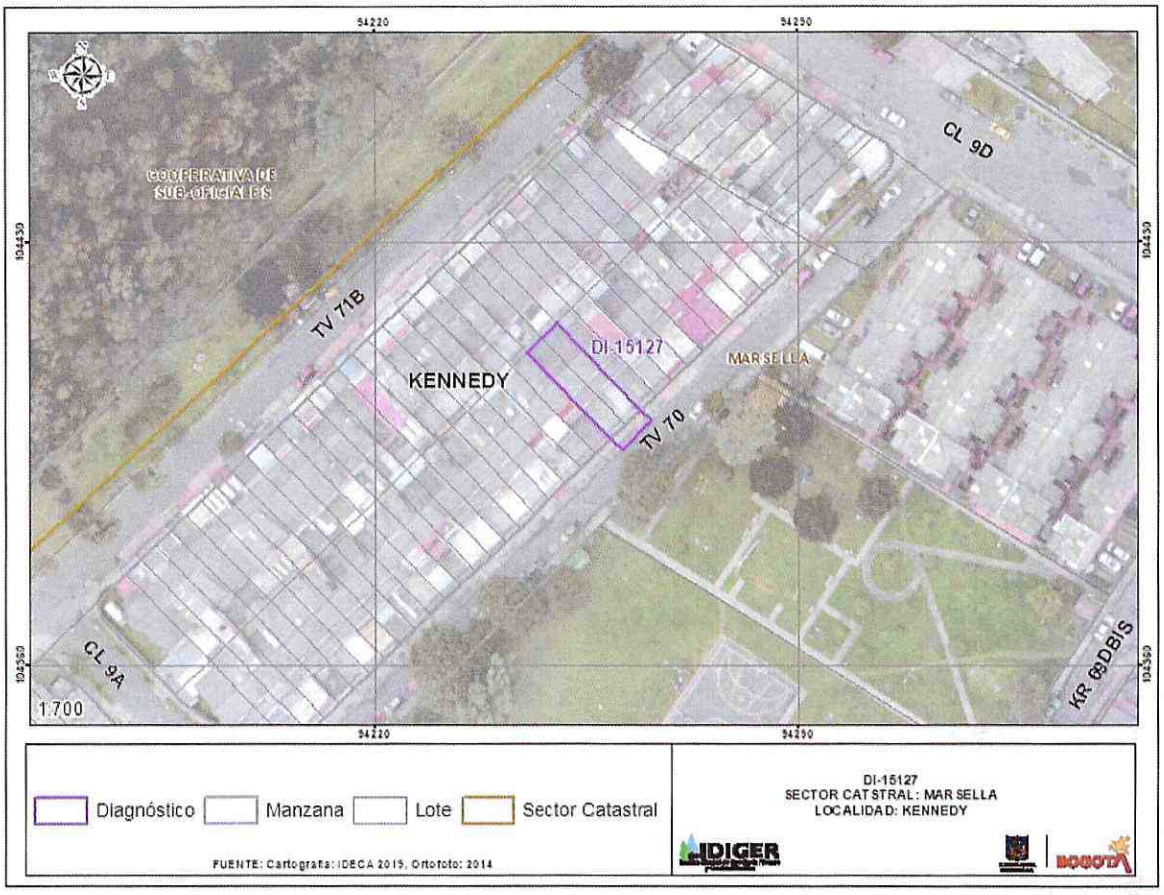


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Marsella de la localidad de Kennedy.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Transversal 70 No. 9A – 67	AAA0080XFCX
P2	Transversal 70 No. 9A – 63	AAA0080XFDM

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de diciembre de 2020, a los predios localizados en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, donde se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y algunas en pórticos en concreto. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, luz y gas) y vías de acceso pavimentadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El evento se atiende por la caída de un individuo arbóreo contra la fachada de dos predios ubicados en la P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63. Se realiza inspección en compañía del señor William Manuel González Prieto quien es el propietario del predio del predio P1. El accidente provocó la caída de un árbol ocasionando deformaciones en la puerta principal, la ruptura de algunos vidrios, así como también los restos del árbol en la cubierta liviana que compone el acceso al predio P1, caída de las redes eléctricas de alta tensión de la cuadra y perdida de verticalidad de un poste de Codensa-Enel.

Al predio de la P2 Transversal 70 No. 9A – 63, no fue posible hacer el ingreso, se logra evidenciar desde el exterior restos del árbol en la cubierta liviana que compone el acceso principal, no se pudo evaluar ningún componente de la vivienda ya que no permiten el ingreso, adicionalmente el sendero peatonal de la vivienda se encuentra comprometida por la caída de las redes de alta tensión, ramas y cables.

9. POSIBLES CAUSAS

Caída individuo arbóreo

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista panorámica y nomenclatura.



Fotografía 3. Caída del individuo arbóreo.



Fotografía 4. Cables de alta tensión caídos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Perdida de verticalidad



Fotografía 6. Caída de ramas

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Transversal 70 No. 9A – 67	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
P2	Transversal 70 No. 9A – 63	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de ramas y cables en la vía peatonal ubicado en la Transversal 70 al costado sur oriental del predio Transversal 70 No. 9A – 67 y Transversal 70 No. 9A – 63

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Caída de individuos arbóreos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las viviendas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de evacuación de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 63 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy. (ver tabla 3).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción del sendero peatonal ubicado al costado suroriental de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5219	12 de diciembre de 2020	William Manuel González Prieto	Transversal 70 No. 9A – 67	Recomendación de evacuación
5220	12 de diciembre de 2020	Alcaldía Local de Kennedy	Transversal 70 No. 9A – 63	Recomendación de evacuación
6121	12 de diciembre de 2020	Alcaldía Local de Kennedy	Sendero peatonal Transversal 70	Recomendación de restricción sendero peatonal

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global de los predios emplazados en la P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad, la funcionalidad del acceso principal sí se encuentra comprometido por los restos del árbol que se depositaron en la cubierta y acceso principal de los mismos.
- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado en el costado suroriental de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, se encuentra comprometida en la actualidad por los restos del árbol que colapso.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad del predio.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado suroriental de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad del mismo.
- A los responsables de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy, realizar las intervenciones tendientes a reparar los elementos afectados, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural adecuados para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

normatividad y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa Enel-Codensa, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes a la reparación de los elementos que conforman las redes que sufrieron daños por el colapso del árbol ubicado al costado suroriental de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios de los predios P1 Transversal 70 No. 9A – 67 y P2 Transversal 70 No. 9A – 63, del barrio Marsella de la Localidad de Kennedy.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de los individuos arbóreos ubicados en el parque de marsella Transversal 70 con Calle 9A, para establecer las condiciones actuales que presentan los individuos arbóreos y así definir las medidas que se requiera implementar, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes que transitan por el sector.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071